



Ajuntament del Campello

EL
CENTENARI
CAMPello

ACTA 2/2003

SESIÓN EXTRAORDINARIA AYUNTAMIENTO PLENO 06-02-2003

En la Sala Ramon Llull de la Biblioteca Municipal de la Villa de El Campello, siendo las veinte horas y diez minutos del día seis de febrero de dos mil tres, se reúnen las personas luego relacionados, y con el quorum legal del Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión extraordinaria ; han sido convocados en forma legal.

Personas asistentes

Personas ausentes

Presidente :

- D. Juan Ramón Varó Devesa (PP)

PP :

- D. Alfonso Vaello Ivorra
- Dña. María Trinidad Martínez Sanz
- D. Cristian Gomis Catalá
- Dña. Rosalía Garrido Muñoz
- D. Juan Lorenzo Giner
- D. Domingo Mirón Rodríguez
- D. Rafael Juan Esplá
- D. Juan López Gil

PSOE :

- Dña. Marita Carratalá Aracil
- D. Francisco J. Miralles Guillén
- Dña. Francisca Ramos Giner
-
-
- D. Juan Fco. Lidón Pomares
- D. Pedro Luis Gomis Pérez

BN :

- D. Vicente J. Rubio Vaello
- Dña. Francisca Berenguer Samper.



Ajuntament del Campello

EU :

- D. Francisco Moyano Baeza

Interventora de Fondos :

- Dña. Clara Perales Morales

Secretario General:

- D. Carlos E. Fernández Llidó, que da fe del acto.

El Sr. Alcalde declara abierta la sesión, con la finalidad de tratar de los asuntos indicados en el orden del día distribuido con la convocatoria :

ORDEN DEL DIA

1.- ECONOMÍA. Adjudicación operación de crédito de 3.000.000 de euros, presupuesto 2003.

2.- ECONOMÍA. Aprobación provisional Ordenanza Fiscal Impuesto Bienes Inmuebles (IBI).

3.- ECONOMÍA. Aprobación provisional Ordenanza Fiscal Impuesto Actividades Económicas (IAE).

4.- ECONOMÍA. Aplicación aumento del 2% retribuciones concejales y personal de confianza.

5.- SERVICIOS PÚBLICOS. Adhesión al Convenio con la Conselleria de Medio Ambiente para la recogida selectiva de envases ligeros (contenedores amarillos).

Del indicado orden se adoptan los acuerdos siguientes :



Ajuntament del Campello

1.- ECONOMÍA. Adjudicación operación de crédito de 3.000.000 de euros, presupuesto 2003.

Se da cuenta de la propuesta del Sr. Alcalde-Presidente, que dice así:

“Dada cuenta del expediente relativo a la operación de préstamo a concertar por importe de 3.000.000 €, con destino a la financiación de inversiones contenidas en el Presupuesto 2003.

RESULTANDO que, por acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 19 de diciembre del 2.002, se fijaron las características del préstamo a concertar.

CONSIDERANDO que el órgano competente para la aprobación de esta operación de crédito en el Presupuesto del 2.003 es el **Pleno Municipal**, al superar el importe acumulado de las operaciones concertadas dentro del presente ejercicio, el 10 % de los recursos de carácter ordinario previstos en el mismo, conforme al art. 53.2 de la Ley 39/1998, en su nueva redacción dada por la Ley 55/99, y **por mayoría absoluta** del número legal de miembros de la Corporación, en virtud de lo establecido en el artículo 47.3.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y el artículo 53.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, circunstancias que se acreditan en el informe de la Intervención municipal.

RESULTANDO : Que han presentado oferta BANCO DE VALENCIA, BCL, BANCAJA, CAM, BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO Y CAJA RURAL CENTRAL.

CONSIDERANDO: El informe de fecha 23 de enero de los corrientes, sobre las ofertas presentadas emitido por la Intervención Municipal.

CONSIDERANDO : Que el expediente se ha tramitado conforme a las disposiciones legales de aplicación al caso.

Se propone **AL AYUNTAMIENTO PLENO:**

1.- Adjudicar el contrato de préstamo de 3.000.000 € al BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO en las condiciones ofertadas para la operación.

2.- Notificar este acuerdo a la Entidad adjudicataria, requiriéndole para la formalización del préstamo.



3.- Notificar este acuerdo a los restantes Bancos y Cajas participantes.”

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba por 9 votos a favor (PP) que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación y 6 votos en contra (3 PSOE, 2 BN y 1 EU).**

2.- ECONOMÍA. Aprobación provisional Ordenanza Fiscal Impuesto Bienes Inmuebles (IBI).

Se da cuenta de la propuesta del Sr. Alcalde-Presidente, que dice así:

“La Ley 51/2002, de 27 de diciembre, de reforma de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, (*B.O.E. de 28 de diciembre de 2002, núm. 311*), ha introducido importantes novedades en la esfera impositiva municipal, que conllevan la necesidad de adecuar a dichas novaciones normativas, el texto articulado de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, en el que, de conformidad con lo previsto en el artículo 15.2 de la citada Ley 39/88, de 28 de diciembre, se fijan los elementos necesarios para la determinación de las respectivas cuotas tributarias.

Por todo lo cual, en virtud de lo previsto en el artículo 22.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, de conformidad con cuanto antecede y en orden a adecuar dicha norma reglamentaria a los nuevos preceptos legales, **SE PROPONE** al Pleno de la Corporación, adopte los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar con carácter provisional la ordenanza fiscal número uno, reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles, que obra adjunta a la presente propuesta.

SEGUNDO.- Exponer al público dicho acuerdo durante el plazo de 30 días, a los efectos de que pueda ser examinado por los interesados, quienes podrán efectuar en el citado plazo, las alegaciones y reclamaciones que estimen oportunas. Todo ello, de conformidad con lo previsto en el art. 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en su redacción dada por la Ley 50/98, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social.

TERCERO.- El indicado acuerdo provisional se entenderá definitivamente adoptado, si durante dicho periodo no se presentasen las alegaciones a que se refiere el apartado anterior, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación.”



Sometida la propuesta a votación, **se aprueba por 9 votos a favor (PP) que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, y 6 abstenciones (3 PSOE, 2 BN y 1 EU).**

3.- ECONOMÍA. Aprobación provisional Ordenanza Fiscal Impuesto Actividades Económicas (IAE).

Se da cuenta de la propuesta del Sr. Alcalde-Presidente, que dice así:

“La Ley 51/2002, de 27 de diciembre, de reforma de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, (B.O.E. de 28 de diciembre de 2002, núm. 311), ha introducido importantes novedades en la esfera impositiva municipal, que conllevan la necesidad de adecuar a dichas novaciones normativas, el texto articulado de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas, en el que, de conformidad con lo previsto en el artículo 15.2 de la citada Ley 39/88, de 28 de diciembre, se fijan los elementos necesarios para la determinación de las respectivas cuotas tributarias.

Por todo lo cual, en virtud de lo previsto en el artículo 22.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, de conformidad con cuanto antecede y en orden a adecuar dicha norma reglamentaria a los nuevos preceptos legales, **SE PROPONE** al Pleno de la Corporación, adopte los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar con carácter provisional la ordenanza fiscal número dos, reguladora del impuesto sobre actividades económicas, que obra adjunta a la presente propuesta.

SEGUNDO.- Exponer al público dicho acuerdo durante el plazo de 30 días, a los efectos de que pueda ser examinado por los interesados, quienes podrán efectuar en el citado plazo, las alegaciones y reclamaciones que estimen oportunas. Todo ello, de conformidad con lo previsto en el art. 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en su redacción dada por la Ley 50/98, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social.

TERCERO.- El indicado acuerdo provisional se entenderá definitivamente adoptado, si durante dicho periodo no se presentasen las alegaciones a que se refiere el apartado anterior, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación.”

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba por 9 votos a favor (PP) que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, y 6 abstenciones (3 PSOE, 2 BN y 1 EU).**



4.- ECONOMÍA. Aplicación aumento del 2% retribuciones concejales y personal de confianza.

Se da cuenta de la propuesta del Sr. Alcalde-Presidente, que dice así:

“CONSIDERANDO: Que el Título III de la Ley 52/2002, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2003, establece un incremento cuantitativo de las retribuciones del conjunto del personal público igual al 2%, incremento que ha sido aplicado a la totalidad del personal funcionario, interino y laboral de este Ayuntamiento.

CONSIDERANDO: Que existe consignación presupuestaria, al estar dotadas las cantidades correspondientes en el Presupuesto Municipal del año 2003.

SE PROPONE:

PRIMERO: Aplicar el mismo incremento aplicado al personal de este Ayuntamiento a todos los concejales del mismo, así como al personal de confianza, lo que supone aumentar un 2% las nóminas respectivas, con efectos desde el uno de enero de 2003.

SEGUNDO: Dar traslado a los Servicios Económicos y de Personal.”

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba por 9 votos a favor (PP) y 6 votos en contra (3 PSOE, 2 BN y 1 EU).**

5.- SERVICIOS PÚBLICOS. Adhesión al Convenio con la Conselleria de Medio Ambiente para la recogida selectiva de envases ligeros (contenedores amarillos).

Se da cuenta de la propuesta del Concejal de Servicios Públicos, Sr. Vaello Ivorra, que dice así:

“El día 6 de abril de 2000, fue firmado un Convenio entre la Generalitat Valenciana y la mercantil Ecoembalajes España S.A., convenio que apareció publicado en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana nº 3.792, de 13 de julio de 2000.



Ajuntament del Campello

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de El Campello, adoptado el 28 de junio de 2001, se aprobaba la adhesión al Convenio arriba referido, adhesión que se entiende parcial, ya que la misma se refería a la recogida selectiva de papel-cartón.

Según reciente información de la Consellería de Medi Ambient de la Generalitat Valenciana, en la actualidad, se puede gestionar la recogida selectiva multimaterial de envases ligeros, gestión que deviene, a todas luces necesaria para este municipio.

En tal sentido y por resolución de la Alcaldía nº 3.030/2002 de 26 de noviembre de 2002, se puso de manifiesto a la Consellería de Medi Ambient, la necesidad existente en este municipio de implantar el servicio de recogida selectiva de envases ligeros (contenedores amarillos).

El 18 de diciembre de 2002, se emite informe por los Servicios Técnicos Municipales, en el que se considera que se debe de formalizar el convenio de adhesión con Ecoembes y además, poner en marcha la recogida de envases por el Ayuntamiento. A tal fin, la adhesión se realizará previo acuerdo plenario, ratificando posteriormente, el protocolo, que figura como anexo I en el Convenio.

La implantación de la recogida selectiva de envases implica, según el informe técnico de 18 de diciembre de 2002, la remodelación del servicio de recogida de RSU, dadas las características de los contenedores que próximamente aportará la Consellería, ya que los actuales vehículos recolectores, no pueden prestar el servicio de recogida de los contenedores amarillos, dado que están adaptados para sistemas de recogida posterior mediante el sistema de elevación de que disponen.

Hay que considerar que el sistema de recogida multimaterial de envases ligeros, propuesto en el informe de los Servicios Técnicos municipales de 18 de diciembre de 2002, (de las dos opciones posibles que figuran en el protocolo de adhesión a firmar) es :

Realizar directamente o a través de sus operadores, (FCC, es el actual adjudicatario de la gestión del servicio), la recogida de envases ligeros, según el modelo definido en el Plan Integral de Residuos de la Comunidad Valenciana y entregarlos en la planta de selección o clasificación que se designe.

Por tanto a la vista de cuanto antecede, **SE PROPONE AL AYUNTAMIENTO PLENO**, la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de El Campello, al Convenio firmado el 6 de abril de 2000, (publicado en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana el 13 de julio de 2000 nº 3.792). Adhesión, que ahora ha de entenderse total, incluyendo la recogida selectiva multimaterial de envases ligeros (contenedores amarillos). La



Ajuntament del Campello

prestación del servicio de recogida y transporte de estos contenedores recibirá una compensación económica por parte de la mercantil Ecoembalajes España S.A.

Por tanto se aceptan por este Ayuntamiento, las condiciones del referido Covenio-Marco.

2.- El Ayuntamiento de El Campello, opta por la opción de realizar directamente o a través de sus operadores (FCC, es el actual adjudicatario de la gestión del servicio), la recogida selectiva de envases ligeros, según el modelo definido en el Plan Integral de Residuos de la Comunidad Valenciana, y entregarlos en la planta de selección o clasificación que se designe.

3.- Se faculta al Alcalde-Presidente, para la suscripción del protocolo de adhesión correspondiente.

4.- Del presente acuerdo se mandaràn dos certificaciones a la Consellería de Medi Ambient y el protocolo de adhesión, debidamente firmado, será enviado a esa Consellería por triplicado.

5.- Dar cuenta del presente acuerdo a los Servicios Técnicos municipales y a los Económicos. “

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba por unanimidad de los 15 concejales presentes.**

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veinte horas y veinte minutos, por la Presidencia se levantó la sesión de todo lo cual como Secretario doy fe.

Vº Bº
El Alcalde